



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0245 – 2015- MPC

Cusco, 16 de Junio Del 2015.

Vistos, el INFORME N° 319-OGPPI/MPC-2015 de fecha 16 de Junio del 2015 emitido por la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones referente a la incorporación mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco provenientes de los Impuestos Municipales, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco año fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones por la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 397,403.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Tres Con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

INGRESOS			
Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles	Rubros	En Nuevos Soles
5. RECURSOS DETERMINADOS	397,403.00	08. Impuestos Municipales	397,403.00
TOTAL INGRESOS	397,403.00	TOTAL INGRESOS	397,403.00

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006

www.cusco.gov.pe - OGPPI - 084-243291





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 397,403.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Tres Con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

TIPO TRANSACCION	1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
GENERICA	1.1.3 IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO
SUB GENERICA NIVEL 1	1.1.3.3 IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS
SUB GENERICA NIVEL 2	1.1.3.3.3. IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS
ESPECIFICA NIVEL 1	1.1.3.3.3.4. IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS
Rubros	Nuevos Soles
Total Otros Impuestos Municipales	397,403.00

EGRESOS:

PROGRAMA	ACCIONES CENTRALES
FUNCION	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
RUBRO	NUEVOS SOLES
08, Otros Impuestos Municipales	397,403.00
Total	397,403.00

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.3. Bienes y Servicios	397,403.00
TOTAL	397,403.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0246 - 2015 - MPC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia Municipal, y Dirección General de Administración.



ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL

RECURSOS DETERMINADO	287,453.00	287,453.00
TOTAL INGRESOS	287,453.00	TOTAL PRESUPUESTO



CC
Alcaldía
GM
DGPPI
OGA

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006
www.cusco.gob.pe - OGPPI - 084-243291

